



*Resolución* *Directoral* No. 007-84-AGN/OA.

Lima, 30 ENE 1984

Visto el Expediente N° 4751-83, presentado por doña CONSUELO VANNA PEÑA ALMONACID DE ESPINOZA, Técnico Profesional 3 Grado 11 Sub-Grado 3, Área de Prensa y Documentación, Oficina de Comunicaciones del Archivo General de la Nación, quien solicita licencia por maternidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, según Certificados Médicos de Descansos Pre y Post-Natal expedidos por el I.P.S.S. Hospital Central N° 2, es procedente conceder a la recurrente 25 (VEINTICINCO) días de licencia por maternidad anteriores al parto, entre el 14 de diciembre de 1983 al 07 de enero de 1984, por haberse adelantado 20 (VEINTE) días a la fecha probable de parto (28 de enero de 1984), asimismo conceder 45 (CUARENTA Y CINCO) días de licencia por maternidad posteriores al parto entre el 08 de enero (Fecha acreditada, según Certificado Médico del I.P.S.S. Hospital Central N° 2, fecha en que se originó el Parto) y el 21 de febrero de 1984;

De conformidad con el Art 28° del D.L. 22482 D.L. 22867 y la R.J. N° 146-82-AGN-J;

Con la visación del Jefe del Área de Personal del Archivo General de la Nación;

**SE RESUELVE:**

CONCEDER 70 (SETENTA) días de licencia por Gravidéz a doña CONSUELO VANNA PEÑA ALMONACID DE ESPINOZA, Técnico Profesional 3, Grado 11 Sub-Grado 3 del Área de Prensa y Documentación, Oficina de Comunicaciones del Archivo General de la Nación, de la siguiente manera:

1°.- 25 (VEINTICINCO) días de licencia por maternidad anteriores al Parto a partir del 14 de diciembre al 07 de enero de 1984.

2°.- 45 (CUARENTA Y CINCO) días de licencia posteriores al parto a partir del 08 de enero al 21 de febrero de 1984.

3°.- El I.P.S.S. pagará los 70 (SETENTA) días de licencia por Gravidéz.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

AGN/AP  
machip.



*[Firma]*  
C. Alfonso Ugarte Silva  
JEFE  
Oficina de Administración